



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES

ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez

Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 10 de diciembre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

LICENCIAS DE OBRA MENOR

| INICIO | TITULAR | D.N.I. | DIRECCIÓN | EXPEDIENTE | INFOR TÉCNICO | OBSER TCOS | OBRA |
|------------|---------|--------|-----------|-------------------------|---------------|---|--|
| 15/11/2018 | | | | 96-MEN-18 Y G-1012/2018 | 28/11/2018 | Reposición elementos públicos alterados durante la obra | PANEL SANDWICH SIN ESTRUCTURA 24,00 M2 |
| 26/11/2018 | | | | 99-MEN-18 Y G-1054/2018 | 28/11/2018 | Altura máxima 2,00 metros | ABRIR PUERTA CORREDERA EN PARCELA |

LICENCIA DE OBRA MAYOR

| INICIO | TITULAR | D.N.I. | DIRECCIÓN | EXPEDIENTE | INFOR TÉCNICO | OBSER TCOS | OBRA |
|------------|---------|--------|-----------|-------------------------|---------------|--|---|
| 27/09/2018 | | | | 11-OM-18 y G-802/2018 | 29/11/2018 | LEGALIZACIÓN 57,44 M2 EN PLANTA SÓTANO | LEGALIZACIÓN SEMISÓTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| 26/11/2018 | | | | 14-OM-18 Y G-1055/2018 | 28/11/2018 | ALTURA MÁXIMA 2,00 METROS | VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| 28/11/2018 | | | | 15-OM-18 Y G-1062/2018 | 05/12/2018 | ALTURA MÁXIMA 2,00 METROS | VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| 22/11/2018 | | | | XXII FASE Y G-1048/2018 | 28/11/2018 | AVAL 100 EUROS | ACOMETIDA CANALIZACIÓN |

EXPEDIENTE: 98-MEN-18, GEST-1026/2018

ASUNTO: licencias urbanísticas

Vista la solicitud de fecha 3 de diciembre de 2018, registrada con el nº 3453 y presentada por **D...**, renunciando a la licencia de obra con expediente nº 98-MEN-18 y G-1026/2018 concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018, consistente en la modificación del acerado en la calle ..., de Cobisa.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA:**

Primero: Admitir la petición de D. referente a la renuncia de licencia de obra con expediente nº 98-MEN-18 y G-1026/2018 concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018 y consistente en la modificación del acerado en la calle ..., del término municipal de Cobisa.



Segundo: Anular el I.C.I.O. Menor con nº de liquidación 2018/97 por importe de 13,08 € (trece euros con ocho céntimos de euro), generado por la Licencia con expediente nº 98-MEN-18 Y g-1026/2018.

Tercero: Toma de conocimiento para no continuar con los trámites de la solicitud de licencia de obra menor con Exp. 92-MEN-18 y G-993/2018 referente a “poner puerta de garaje y tejado con aguas a la calle” en la vivienda sita en la calle ...y a nombre de D...

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 BONIFICACIONES DEL IVTM POR ANTIGÜEDAD

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM, por vehículo con antigüedad mínima de 25 años o por vehículo histórico, los reunidos a la vista de las solicitudes referidas y la documentación adjunta, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,

Visto el Informe de Tesorería emitido por cada una de las citadas solicitudes, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

Primero: Conceder las siguientes Bonificaciones del 100% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

| SOLICITANTE | MOTIVO | VEHÍCULO | OBSERVACIONES |
|--|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| <i>Fecha Solicitud: 30/11/2018</i> <i>GEST. 1093/2018</i> | <i>ANTIGÜEDAD</i> | <i>MATRÍCULA:</i> | <i>A PARTIR IVTM</i> <i>2019</i> |

Segundo: Comunicar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para que proceda a aplicar la bonificación del 100% en el recibo de IVTM de 2019.

3.2 EXENCIONES DEL IVTM POR MINUSVALÍA



Vistas las siguientes solicitudes de exención de IVTM por minusvalía del titular del vehículo, los reunidos a la vista de las solicitudes referidas y la documentación adjunta, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

Primero: Conceder las siguientes exenciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

| SOLICITANTE | MOTIVO | VEHÍCULO | OBSERVACIONES |
|--|-------------------|-------------------|---------------------------|
| <i>Fecha Solicitud: 14/11/2018</i> <i>GEST. 1094/2018</i> | <i>MINUSVALÍA</i> | <i>MATRÍCULA:</i> | <i>A PARTIR IVTM 2019</i> |
| <i>Fecha Solicitud: 10/12/2018</i> <i>GEST.1105/2018</i> | <i>MINUSVALÍA</i> | <i>MATRÍCULA:</i> | <i>A PARTIR IVTM 2019</i> |

Segundo: Comunicar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para que proceda a aplicar la exención en los recibos de IVTM de 2019.

3.3 AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULAR PARA LA RECOGIDA DE ACEITUNAS EN LA PRESENTE TEMPORADA EN TERRENOS MUNICIPALES.

Vista la solicitud de fecha 10 de diciembre de 2018, registrada con el número 3489 y presentada por **D.**, con D.N.I. ..., referente al cambio de la titularidad en la autorización concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2018 para la recogida de las aceitunas maduras en la presente temporada de los olivos ubicados en el interior de la urbanización la Hacienda, en el Olivar de Cobisa, así como las del paseo lineal de la carretera de Argés, terrenos cuya titularidad es el Ayuntamiento de Cobisa.

Una vez vista la solicitud presentada, por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Primero: Conceder cambio de titular solicitado y autorizar a D^a. con D.N.I. n^o ...para la recogida de aceituna de los olivos ubicados en el interior de la urbanización la



Hacienda, en el Olivar de Cobisa y el paseo lineal de la carretera de Argés, para la temporada 2018.

Segundo: La zona de actuación deberá limpiarla dejándola en perfectas condiciones para uso y disfrute de todos los vecinos.

3.4 DEVOLUCIÓN DE AVAL BAR HOGAR JUBILADO

Vista la solicitud de la Pedro Jose B. G., adjudicatario de la gestión del bar del hogar del jubilado hasta el mes de abril de 2018, de devolución del aval por importe de 300 euros, presentado el día 4 de junio de 2014, para la formalización del contrato suscrito el 9 de junio de 2014 para la prestación del servicio de gestión el bar de Hogar del Jubilado

Visto el acta de inventario firmado el 23 de mayo, tras solicitar la finalización del contrato, y visto el informe de los técnicos sobre la devolución del aval

De conformidad con la legalidad vigente y por unanimidad de los presentes, se aprueba:

PRIMERO: La devolución del Aval por importe de 300 euros a Pedro José Benito Gregorio, por haber finalizado el contrato de gestión del Bar del Hogar de Jubilado cuya prestación garantizaba.

SEGUNDO: Dar cuenta a Tesorería para que se inicien los trámites para hacer efectivo el pago.

3.5 XVIII CONCURSO DE MIGAS DE COBISA, DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2018

Vistas las bases propuestas por la Concejalía de Festejos, se aprueban las mismas por unanimidad con el tenor literal siguiente:

“Este XVIII Concurso de Migas, organizado por el Ayuntamiento de Cobisa está abierto a todo el grupo o persona que se encuentren capacitados para la elaboración de unas migas. La Asociación de Jubilados “La Atalaya”, será la encargada de hacer las migas del Ayuntamiento para todo el municipio. Las personas que quieran asistir están invitadas.

BASES DEL CONCURSO

- 1.** Podrán participar aquellas personas mayores de 16 años.
- 2.** Se celebrará el 30 de diciembre de 2018, junto al Recinto Ferial. El concurso comenzará a partir de las 13,00 horas, debiendo estar los concursantes dos horas antes (11,00 horas), al menos, para recoger su dorsal y la preparación de su fuego.
- 3.** El Ayuntamiento proporcionará la leña.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

4. Todos los participantes deberán llevar en sitio visible el número de dorsal, que se entregará en un lugar asignado por la organización.
5. Cada concursante acepta que sus migas sean degustadas y compartidas con todos los asistentes al acto.
6. Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cobisa hasta las 14,00 horas del día 28 de diciembre de 2018 y hasta dos horas antes de comienzo del concurso.
7. A las 13,30 horas los participantes llevarán a la mesa del Jurado un plato con sus migas para que sean degustadas y valoradas por éste.
8. Todo concursante se someterá a lo dispuesto en estas bases. El fallo del jurado será inapelable

PREMIOS

1er. PREMIO: 150 €

2º PREMIO: 100 €.

3er PREMIO: 60 €

HABRÁ DIPLOMAS PARA TODOS LOS CONCURSANTES.

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por diferentes miembros que se darán a conocer antes del comienzo del concurso.”

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.